UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 3 E 7 B 0 A 6 D 3 3 Z 7 1 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fundo col Proyectos sostenibles

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCION
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 0425 DE 2024 – CONVENIO DE ASOCIACION

Santiago de Cali, 19 de Marzo de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Cali, Valle del cauca

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de la **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL,** identificada con el NIT No. **805.031.161-0**, en mi calidad de Gerente y/o Representante legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0425 de 2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0425 de 2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 0425 de 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **DIECINUEVE (19)** días de mes de **MARZO** de **2024.**

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Representante Legal FUNDOCOL
C.C No. 38.612.996

Fundo col Proyectos sostenibles

1.8 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDOCOL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243490509

PIB
00:43:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL identificado(a) con NIT número 8050311610:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243490513

PIB
00:44:43

Bogotá DC, 15 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA XIMENA MAFLA MANZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38612996:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243490515

PIB
00:45:11

Bogotá DC, 15 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA GIRALDO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24365438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243490518

PIB
00:46:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON EDUAR GALINDO AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1234188817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundo col Proyectos sostenibles

1.9 CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORIA GENERAL

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDOCOL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de marzo de 2024, a las 09:33:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	805031161
Código de Verificación	8050311612403150933337

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de marzo de 2024, a las 09:34:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38612996
Código de Verificación	386129962403150934O8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de marzo de 2024, a las 09:34:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24365438
Código de Verificación	24365438240315093444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de marzo de 2024, a las 09:34:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1234188817
Código de Verificación	1234188817240315093452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fundo col Proyectos sostenibles

1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:45:12 AM horas del 15/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38612996**
Apellidos y Nombres: **MAFLA MANZANO DIANA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:47:33 AM horas del 15/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24365438**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO CASTRO RUBIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:06 AM horas del 15/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1234188817**
Apellidos y Nombres: **GALINDO AGUIRRE JHON EDUAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Fundo col Proyectos sostenibles

1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL

Fundo col Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.go

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2024 10:21:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38612996 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87732525** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

RUBIELA GIRALDO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.go

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2024 10:27:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24365438 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87733581** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

JHON EDUAR GALINDO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.go

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2024 10:29:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1234188817 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87733855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundo col Proyectos sostenibles

2. CERTIFICADO

Fundo col Proyectos sostenibles

2.1 MANIFESTACION DE APORTE EN DINERO

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 0425 DE 2024

Santiago de Cali, 20 de Marzo de 2024

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali, Valle del cauca

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 0425 de 2024, en dinero con recursos propios.

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **38.612.996** expedida en **CALI**, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL**, identificada con el NIT No. **805.031.161-0**, y **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **94.506.753**, expedida en **CALI** y tarjeta profesional N° **143149-T**, actuando como **REVISOR FISCAL**, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 110 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo e intervención definitiva de arboles en gestión del riesgo en las comunas 1, 2, 4, 8, 13, 14, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali"*

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

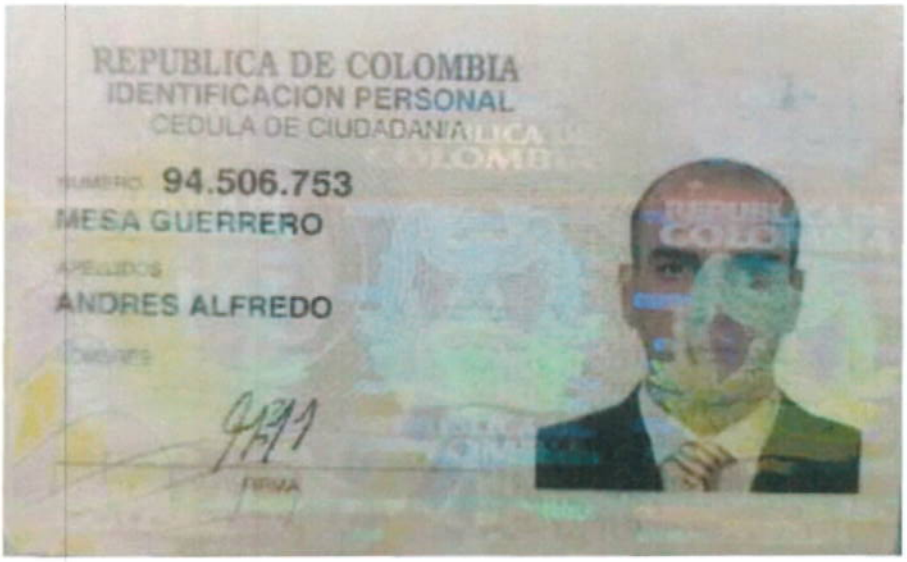
Atentamente,

Nombre: DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
Organismo: FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Dirección: CLL 13 # 66BIS-57 OF 201
Teléfonos: 3012099177
Correo Electrónico: contactenos@fundocol.org

Fundocol Proyectos sostenibles

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal

ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
C.C No. 91.506.753
TP No. 143149-T
Revisor Fiscal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.506.753
MESA GUERRERO
APELLIDOS
ANDRES ALFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1977
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
R-3100100-00038750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143149-T

ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 153507



FIRMA DEL TITULAR

103654

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PUBLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 3 E 7 B 0 A 6 D 3 3 2 7 1 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Fundocol Proyectos sostenibles

3. INDICADORES DE LA IDONEIDAD

Fundo col Proyectos sostenibles

3.1 CORRESPONDENCIA OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/02/2024 04:23:06 pm

Recibo No. 9321339, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249XI7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
Nit.:	805031161-0
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4382-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	29 de junio de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contactenos@fundocol.org
Teléfono comercial 1:	3744994
Teléfono comercial 2:	3012099177
Teléfono comercial 3:	3046326355
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 OF 201
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contactenos@fundocol.org
Teléfono para notificación 1:	3744994
Teléfono para notificación 2:	3012099177
Teléfono para notificación 3:	3046326355

La persona jurídica FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/02/2024 04:23:06 pm

Recibo No. 9321339, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249XI7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 27 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2001 con el No. 1436 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: fundación ocupacional comunitaria de líderes "FUNDOCOL".
el objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

f- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados

Recibo No. 9321339, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249XI7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

h- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

k- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

l- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- la asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)

o - contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonia, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.

r- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los

Recibo No. 9321339, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249XI7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de pez y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. esta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- creación de microempresas en todas las áreas.

dd- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

ee- en entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.

gg- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.

jj- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

ll- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

qq- en el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.

Recibo No. 9321339, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249XI7RH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rr- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - la asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:
o participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
o contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali o fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo, o adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas, o contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil el niño de calle.

ww-adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

yy- todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

zz-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanísticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2 EXPERIENCIA ESAL

Fundocol Proyectos sostenibles

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 0425 DE 2024

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	217 días (7,2 meses)	$ 2.578.706.335
2	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en la comuna 2 y el corredor vial priorizado de la Avenida 6 Norte en Santiago de Cali	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	146 días (4,9 meses)	$ 1.415.816.438
3					

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.1 CERTIFICACION 1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL, con NIT: 805031161, ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

Convenio No.138

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE SIEMBRAS Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN COMUNAS 17, 18 Y 22 DE SANTIAGO DE CALI.

Valor Total del Convenio: $2.578.706.335

Periodo de Ejecución: 07 de septiembre de 2021 al 12 de abril de 2022

Lugar de ejecución: Valle del Cauca

Actividades y presupuesto:

ACTIVIDADES ARBOLADO URBANO					
ITEM	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANT. EJEC. FINAL	VR. TOTAL
1	GESTION TECNICA PROFESIONAL				
1,1	Coordinador del proyecto	MES	$ 6.000.000	7	$ 42.000.000
1,2	Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	CANT POR 2 MESES	$ 5.000.000	18	$ 90.000.000
1,3	Ingeniero especialista en redes	MES	$ 5.000.000	3	$ 15.000.000
1,4	Profesional social	MES	$ 4.000.000	7	$ 28.000.000
1,5	Profesional de sisa	MES	$ 4.000.000	7	$ 28.000.000
1,6	Apoyo administrativo	MES	$ 2.000.000	7	$ 14.000.000
1,7	Tecnicos de campo	CANT POR 7 MESES	$ 3.500.000	18	$ 63.000.000
1,8	Ingenieros forestales para revision y actualizacion del estado de los individuos arboreos de acuerdo con la base de datos	MES	$ 4.500.000	1	$ 4.500.000
1,9	Auxiliares para formacion y preparacion para el manejo del arbolado urbano	CANT POR 7 MESES	$ 1.349.592	14	$ 18.893.028
	SUBTOTAL GESTION PROFESIONAL				$ 303.393.028
	ACTIVIDADES SILVICULTURALES				
2	TALA				
2,1	Arbol con altura maxima de 12 mts	UND	$ 872.893	414	$ 361.377.702
2,2	Arbol con altura maxima de 12 mts y 18 mts	UND	$ 2.184.347	120	$ 262.121.640
	SUBTOTAL TALA				$ 623.499.342
3	ERRADICACION DE RAICES				
3,1	Valor promedio de destaconado y recuperacion del empalamiento, menor a 0,60 mts.	UND	$ 959.002	542	$ 519.779.084
3,2	Valor promedio destoconado y recuperacion del empalamiento, mayor a 0,60 mts	UND	$ 1.829.467	156	$ 285.465.804
	SUBTOTAL ERRADICACION DE RAICES				$ 805.244.888
4	CONTROL DE ESPECIES INVASORAS				
4,1	Tala arboles especie invasora	UND	$ 429.500	175	$ 75.162.500
4,2	Tocones de Arboles especies invasora invasores	UND	$ 420.681	175	$ 73.500.000
4,3	Siembra plantones altura H > 1,2 mts	UND	$ 175.000	379	$ 30.625.000
	SUBTOTAL CONTROL DE ESPECIES INVASORAS				$ 179.287.500
5	SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS				
5,1	Riego de agua 1	GLOBAL	$ 7.079.766	1	$ 7.079.766
5,2	Riego de agua 2	GLOBAL	$ 8.697.471	1	$ 8.697.471
5,3	Siembra plantones altura H > 1,2 mts	UND	$ 175.000	2926	$ 511.900.000
5,4	Mantenimiento material vegetal establecido incluye 5% reposicion	UND	$ 29.750	2044	$ 60.809.000
	SUBTOTAL SIEMBRAS Y MANTENIMIENTOS				$ 587.586.237
7	EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES				
7,1	Evento socializacion	EVENTO	$ 914.490	6	$ 5.486.940
7,2	Sistematizacion e informes (Fichas)	INFORME	$ 1.016.100	2	$ 2.032.200
7,3	Diseño y produccion de material didactico de educacion ambiental	GLOBAL	$ 20.322.000	1	$ 20.322.000
7,4	Spot para redes sociales	UNO	$ 2.048.300	3	$ 6.144.900
7,5	Transporte equipo tecnico	MES	$ 6.500.000	4	$ 26.000.000
7,6	Transporte equipo administrativo	MES	$ 1.625.000	4	$ 6.500.000
	SUBTOTAL EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNICACIONES				$ 66.486.040
8	GEORREFERENCIACION				
8,1	Georreferenciacion	GLOBAL	$ 2.540.250	1	$ 2.540.250
8,2	Procesamiento SIG	GLOBAL	$ 1.016.100	1	$ 1.016.100
	SUBTOTAL GEORREFERENCIACION				$ 3.556.350
9	COSTOS DE BIOSEGURIDAD				
9,1	Elaboracion y desarrollo del protocolo de bioseguridad	GLOBAL	$ 3.556.350	1	$ 3.556.350
9,2	Suministro de elementos de proteccion personal de bioseguridad (guantes, gafas, tapa oidos, cascos, entre otros)	GLOBAL	$ 3.048.300	1	$ 3.048.300
9,3	Suministro de elementos de proteccion personal de bioseguridad (guantes, gafas, tapa oidos, cascos, entre otros) Otro si	GLOBAL	$ 3.048.300	1	$ 3.048.300
	SUBTOTAL COSOTOS DE BIOSEGURIDAD				$ 9.652.950
	TOTAL				$ 2.578.706.335

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC certifica que la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL, cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de junio del año 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental

Proyectó: Diovani Mendoza Segura – Profesional de Apoyo DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador Grupo IIT - DGA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
CONVENIO CVC No. 138 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

PLAZO: a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 12 de abril de 2022

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($2.567.078.919)

APORTES DE LA CVC: MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.796.955.244)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 3688

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 07 de septiembre del 2021

En el Municipio de Cali, el día 04 de mayo del 2022, siendo las 02:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 138 de 2021, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 138 de 2021, ORLANDO BARRETO AGUDELO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestra el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($358,482,059.00).

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 04 de mayo del 2022

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO

POR EL CONTRATISTA,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

Fundo col Proyectos sostenibles

3.2.2 CERTIFICACION 2

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

731

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 104 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN FUNDOCOL

21 SEP. 2022

5Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la Cédula Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali (Valle) actuando en su condición de Representante Legal y Gerente de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL"**, identificada con el Nit No. 805.031.161-0, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I del Registro de entidades Sin Ánimo de Lucro, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0731 de 2022, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de lograr la recuperación ambiental al unísono de diferentes comunas de la ciudad, para logara mayor impacto en términos de eficiencia, eficacia y economía, por tanto, deberá realizarse a través de la intervención de árboles en gestión de riesgo, control de especies invasoras, adecuación de emplazamientos por medio del rompimiento de pavimento y la siembra de individuos arboles mejorando la oferta ecosistémica, diagnóstico y tratamiento de árboles notables, en la Comuna 2 y el corredor vial priorizado de a Avenida 6 Norte, todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá un efecto positivo en la calidad de vida de la comunidad, en el goce y disfrute de un espacio público que ofrezca unos mejores servicios ecosistémicos, adicional a esto, disminuir el riesgo generado por el arbolado urbano y mitigar las altas temperaturas generadas por el déficit de cobertura vegetal, de igual manera, en cumplimiento a la directriz impartida mediante la Circular 038 de 2020 emanada de la Dirección General, establece que el marco de la Ley 1549 de 2012 "*por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental*", en la cual se define la responsabilidad de la Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción, de promover la cultura ambiental para el desarrollo sostenible y la formación reflexiva de ciudadanos con capacidad de comprender y participar de la solución de la situaciones ambientales, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de

asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación Fundocol, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0731 de 2022. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en la comuna 2 y el corredor vial priorizado de la Avenida 6 Norte en Santiago de Cali. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A) Elaborar el Plan operativo de actividades – POA:** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado. **B) Realizar socializaciones:** Se deberán realizar Tres (3) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC. **B1. Procedimientos para las socializaciones. B.1.1. Actores Sociales Locales.** Para el caso de operadores de las redes de servicio público, se debe remitir un oficio informando sobre el convenio celebrado con la CVC, para desarrollar las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano y la relación de los árboles a intervenir. Se debe indicar la fecha de la reunión de socialización del convenio y el inicio de las actividades silviculturales, por parte del contratista, brindar los números telefónicos y contactos que permitan aclarar cualquier inquietud que se pueda presentar. **B.1.2. Comunidades Priorizadas:** Convocar a la reunión de socialización del convenio a los residentes, comerciantes y comunidad en general, cuya ubicación geográfica ocasione afectación directa por la eliminación o tratamiento silvicultural del arbolado. Esta actividad estará soportada por un registro de firmas de quienes reciben dicha información, formato acta de visita suministrado por la CVC indicando nombre, dirección, teléfono y número de cédula de ciudadanía; no se validará el registro de firmas cuando se compruebe que personal de servicios generales o vigilancia de edificios y conjuntos residenciales recibieron la información. En caso de desacuerdo con la comunidad sobre el tratamiento técnico definido, el Conviniente informará a la CVC para evaluar y tomar una decisión conjuntamente con el DAGMA, con base en las objeciones de la comunidad. Se deben realizar actas de vecindad cuando los individuos arbóreos a intervenir estén cerca de viviendas o inmuebles que puedan presentar afectación por las actividades de tala. Todas las reuniones se realizarán en salones cercanos a la

zona a intervenir. El Conviniente levantará acta de reunión externa en el formato CVC, registro de asistencia formato CVC y anexar registro fotográfico de la reunión celebrada. Es responsabilidad del Conviniente la consecución del sitio adecuado para la reunión. De todas las reuniones de socialización del convenio, se deberán levantar las actas correspondientes, anexando el registro de asistencia y el registro fotográfico. Se deben adjuntar organizadamente los soportes de todas las actividades de socialización, lo cual será responsabilidad del contratista, así como los informes de programación de actividades sociales de los sitios a intervenir al supervisor. **C) Realizar el manejo del arbolado urbano:** La Corporación espera ejecutar en el convenio de asociación el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) de la siguiente cantidad de árboles:

RANGOS		CANTIDAD	TOTAL
Tala	< 12 MTS	40	124
	12,1 a 18 MTS	44	
	> 18,1 MTS	40	
Extracción de tocón y raíz	< 60 cms zona dura	84	124
	>60 cms zona dura	40	
Siembra por reposición	H >1,20 MTS	400	400
CONTROL ESPECIES INVASORAS	> de 2.5 hasta 3 metros	408	1090
	> de 3 metros hasta 7 metros.	436	
	> de 7 metros hasta 14 metros.	216	
	> de 14 metros.	30	

C.1. Tala de árboles: Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, incluye las siguientes actividades: **C.1.1. Inspección de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental, antes de iniciar la actividad, dados los cambios que se pudieron presentar desde el ultimo análisis o diagnostico silvicultural. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales. **C.1.2. Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo. La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social.
- Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios.
- Verificación y medición de individuos a erradicar
- Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación
- Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros)
- Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo).
- Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída.
- Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.)
- Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados
- Elaboración y presentación de informes requeridos.

Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura:

- Menores 12 metros.
- Mayores a 12 metros hasta 18 metros.
- Mayores a 18 metros.

C.1.3. Acopio y repique: Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar es erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos. **C.1.4. Recolección y disposición Final:** el material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **C.2. Extracción de raíces:** Para realizar la extracción de las raíces previamente se debe evaluar el estado de redes subterráneas de servicios públicos.

- Aislamiento del área de intervención.
- Demolición del espacio suficiente de conformación del alcorque que debe obedecer mínimo a un área de un metro por un metro.
- Extracción y acopio de manera transitoria de los detritos resultados de la intervención.
- Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos.
- Corte de tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible.
- Repique de raíz en el subsuelo con herramientas manuales como picas, hachas despejando el área efectiva del hoyo.
- Adecuación del orificio del tamaño de un metro de ancho por un metro de largo por un metro de profundo.
- Rellenado de hoyo con tierra negra con una cantidad correspondiente a un metro cubico.
- En caso de afectar andenes deberá adecuarse los bordes del espacio dejado para sembrar el árbol, se adecuará el andén en las mismas condiciones encontradas.
- Retiro de escombro generado y disponerlo adecuadamente en los sitios adecuados para este.

C.2.1. Adecuación del espacio: Se debe adecuar el espacio e integrarlo al espacio público existente ya sea en zona dura o zona blanda; se debe garantizar que el espacio quede totalmente habilitado para el establecimiento del individuo forestal con el sustrato definido en un área de 1 metro por 1 metro. En el caso de zona dura el espacio público, debe garantizarse que no se afectará más del espacio especificado y que el contorno con el espacio público construido ya existente no será afectado y de hacerlo se restituirá considerando los materiales y diseño original. **C.3. Adecuación del emplazamiento en andenes, plazas, bulevares o zonas duras:** Delimitar el espacio a trabajar, mediante la ubicación exacta. Para intervenir zona publicas pavimentadas, se debe respetar área de circulación de peatones de 1.2 mts de ancho, de acuerdo con el concepto de planeación. * Se debe contactar con EMCALI (acueducto y energía) y el operador del gas domiciliario para obtener los planos de redes eléctricas, tuberías y determinar el material de composición de las mismas, por medio de estos planos suministrados por un empleado responsable del DAGMA, EMCALI o CVC. Se compara la ubicación e identificación de tipos de tubería de servicio público domiciliarios, tubería de gas y tubería agua (hierro fundido, PVC, CCP, acero, hierro galvanizado, entre otros). * Primer encuentro con los miembros de la comunidad. Se planifica y realiza un primer recorrido de reconcomiendo, con el acompañamiento de los delegados de EMCALI, operador de gas domiciliario, DAGMA y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. * Segundo y tercer encuentro con el apoyo de las JAL, JACs, comités ambientales, otros grupos barriales. Se planifica y ubica los sitios previos de siembra. * Realizar un análisis de sitio, en el cual se contemplan los siguientes parámetros: ancho real del andén, dimensiones posibles de perforación, acceso a la vivienda peatonal o vehicular, presencia de avisos publicitarios,

parqueaderos del transporte masivo, infraestructura o señaléticas urbanas, cercanías a las esquinas, cruces vehiculares, aspectos de seguridad. * Se requiere que EMCALI y el operador de gas domiciliario, expidan un certificado de las comisiones que verifiquen la ubicación exacta de las tuberías y otras redes en término de altura, voltaje, profundidad y distancias al cordón de la vía. Para ajustar la profundidad, ancho y largo del hueco de siembra. * Se escoge la especie a sembrar, seleccionando biotipos definidos en el análisis ecosistémico establecido en el plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, se deber tener en cuenta que el género del individuo a sembrar no debe exceder el 25% con el objetivo de generar mayor diversidad y se hace la selección de acuerdo con el análisis de "sitio". Se deben considerar atributos de origen, altura, diámetro de copa, tipo de raíz, oferta de alimentos para animales, atributos estéticos, tipo de silueta, producción de espinas, toxinas o atributos medicinales. **C.4. Siembra de árboles urbanos:** Para el establecimiento de árboles en la zona urbana de Santiago de Cali, se deberá tener en cuenta los parámetros técnicos del capítulo 6 silvicultura urbana de Santiago de Cali; para la realización del establecimiento y mantenimiento de los plantones de especies forestales, cuya entrega se hará en coordinación con el DAGMA, se requiere la realización de las siguientes actividades, además de georreferenciar el sitio de establecimiento de cada individuo: **C.4.1. Selección y delimitación de los sitios de siembra:** consiste en identificar los sitios de siembra para el establecimiento de los plantones de especies forestales y la medición de su perímetro para establecer el área, los biotipos apropiados Esta actividad se realizará en coordinación y conforme las áreas identificadas por el DAGMA. **C.4.2. Escogencia de la especie:** La definición del biotipo en el análisis ecosistémico, se define con en análisis de "selección y delimitación de los sitios de siembra" y teniendo en cuenta que será priorizadas especies nativas, de acuerdo a la lista del plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, el cual fundamenta que no se debe exceder 25% la plantación de un mismo género, especies frutales nativas comestibles en cantidad mínima de 3 por cada 10 árboles. **C.4.3. Limpieza y plateo:** Consiste en la eliminación de las arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, teniendo en cuenta que no se podrá eliminar ninguna especie forestal encontrada. El plato debe tener un radio mínimo de 60 centímetros. **C.4.4. Trazado:** consiste en planear como se van a distribuir los plantones en los sitios de siembra en las comunas objeto de intervención. Se hará en las áreas identificadas y acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa con traslapes no mayores del 10% del diámetro de copa entre individuos adyacentes. **C.4.5. Estaquillado:** Consiste en señalizar con estacas los puntos o sitios de siembra, de esta manera se ubican las plántulas en el terreno para su establecimiento. **C.4.6. Ahoyado:** Consiste en la apertura del hoyo, el cual deberá ser de conformidad con el tamaño del área radicular de los plantones. Cada hoyo debe tener como mínimo 60 cm X 60 cm de ancho por 60cm de profundidad. **C.4.7. Siembra:** Consiste en la colocación del plantón seleccionado, con el respectivo cespedón en su raíz o "Pan de Tierra" en el hoyo, posteriormente realizar el relleno, apisonar suavemente y sacando las cámaras de aire para evitar que la tierra se absorba y genere huecos y se encharque con la lluvia, produciendo la pudrición y ruptura del cuello de la raíz de la plántula. Previo a la siembra se debe aplicar hidroretenedor. **C.4.8. Tutor:** Una vez establecido el plantón se deberá colocar un tutor de guadua que garantice la estabilidad del árbol y **C.4.9. Fertilización:** Son las técnicas que se emplean para nutrir tanto a la planta como al suelo que la sustenta, para mantener y fomentar la fertilidad de este conjunto. Para ello es necesario aplicar material orgánico y fertilizante, de acuerdo con las condiciones del sitio. **C.5. Mantenimiento, seguimiento y evaluación de especies de siembra:** Para evaluar las condiciones de los individuos utilizados para el proceso de siembra, la CVC solicitara al DAGMA, que realice un muestreo para establecer las condiciones del material de siembra. Para la realización de los dos (2) mantenimientos de los plantones, se requiere la realización de las siguientes actividades: **C.5.1. Plateo:** Consiste en excavar poco profundo un círculo alrededor del tronco del árbol. Para evitar la competencia de los árboles con malezas y pastos. **C.5.2. Fertilización y control Fitosanitario:** Consiste en controlar plagas, enfermedades que pueden afectar el desarrollo del árbol; así como los fertilizantes requeridos por la planta. Aplicar esencialmente insumos

orgánicos, los cuales luego se incorporarán al suelo con método de aspersión o manual. Esta actividad incluye el control de hormiga arriera. **C.5.3. Riego:** Esta actividad se debe realizar de manera regular, durante los periodos en los cuales se registre déficit de disponibilidad de agua en el suelo, con el fin de garantizar la humedad requerida para el desarrollo del plantón y **C.5.4. Resiembra**: Se deberán reponer el 10% de los árboles sembrado, en caso de pérdida o muerte de los plantones, de manera inmediata, con individuos forestales de igual condición a los sembrados inicialmente. **C.6. Implementación de estrategias para el control de especies arbóreas invasoras de Santiago de Cali:** Coordinar con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la implementación de acciones para el control especies arbóreas invasoras y concertar actividades para la socialización, capacitación, jornadas de control y divulgación de estrategias, con el objetivo de controlar la especie invasora. Estas reuniones deberán registrarse mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos, entre otros. Realizar 3 jornadas de socialización con actores de la comunidad, relacionados con el impacto de esta especie invasora ***Leucaena leucocephala*** al ecosistema. Realizar tala de la especie invasora y extracción de la raíz, siguiendo el proceso técnico de cada una de las actividades a desarrollar descritos en el literal C.1. y C.2. Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura: * Mayores de 2.0 hasta 3 metros, las plántulas de ***Leucaena leucocephala*** menores a 2,0 metros serán erradicadas por el operador, por ende, no significan costo para para la implementación del proyecto. * Mayores a 3 metros hasta 7 metros. * Mayores a 7 metros hasta 14 metros. * Mayores de 14 metros. **D) Elaborar e implementar el Plan de seguridad Industrial y Salud ocupacional:** El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8. **E) Cumplir los lineamientos de Operación:** Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones. Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en: * Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas. Deben ser entregados en 3 carpetas que deben incluir, datos geográficos, subcarpeta la cual tendrá como nombre "Tablas", dentro de este se debe anexar las tablas en formato .xsl con los atributos establecidos para cada labor. * Los mapas se agrupan en capetas, en los formatos exigidos por el protocolo, siguiendo los parámetros el cual corresponde a la entrega cartográfica de la información suministrada. * Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto. En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. **E.1. Especificaciones de los**

vehículos para la disposición de residuos: Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.415´816.438.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($991´071.507.oo), correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio que están garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2153 expedido el 24 de agosto de 2022. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($424´744.931.oo) equivalente al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el Nit del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio y la presentación del plan de trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan de trabajo, ejecución del 90% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCERO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio garantizará que los recursos aportados por el conveniente, serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio

acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, mediante la designación del Supervisor, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Designar las personas que integrarán el Comité Técnico del convenio. **4.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Participar en las reuniones de Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **6.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **1)** Elaborar y entregar el plan operativo de actividades para la aprobación del Supervisor Designado. **2)** Garantizar el personal técnico, profesional y administrativo requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **3)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **4)** Notificar sobre la persona designada para la conformación del comité técnico del convenio. **5)** Participar en las reuniones de comité técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. **6)** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **7)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **8)** Presentar para el aval del comité técnico y aprobación del Supervisor Designado, modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **9)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **10)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles, por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días calendarios luego de solicitada su devolución. **11)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **12)** Presentar al comité técnico propuestas de modificación de las actividades convenidas por situaciones de fuerza mayor que impidan alcanzar el planteamiento inicial, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de las metas y objeto del convenio. **13)** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **14)** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **15)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **16)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **17)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **18)** El Conviniente no podrá ceder, ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **19)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **20)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que emplee para la ejecución del convenio. **21)** El Conviniente deberá, en el marco del cumplimiento de sus actividades convenidas, verificar en la plataforma del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, a las personas subcontratados por la ESAL,para llevar a cabo cualquier interacción con niños, niñas y

adolescentes, verificando que no se encuentren en dichos registros, para lo cual se debe dejar constancia impresa que se aportará al supervisor del contrato; todo esto conforme a lo establecido en la Ley 1918 del 2019 reglamentada por el Decreto 753 del 2019. **22)** El Conviniente deberá implementar y dar aplicación a todos los Protocolos de Bioseguridad, que establezca las autoridades nacionales con ocasión de la Pandemia del Covid-19, que permita la ejecución del objeto convenido; dichos protocolos serán aplicables tanto al personal interno del Conviniente, como a los usuarios en general de las instalaciones de San Emigdio y en ejecución de cualquiera de los programas educativos que se deben desarrollar en ejecución del convenio. Esta actividad deberá contar con el visto bueno previo y escrito del Supervisor del Convenio. **23)** La implementación y aplicación de los Protocolos de Bioseguridad incluirá los elementos fiscos, productos, equipos, elementos o implementos que sean necesarios, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **QUINTA: COMITÉ TÉCNICO.** Se creará un Comité Técnico con participación de un (1) funcionario designado por el Director General, distinto del supervisor y/o interventor y un (1) miembro designado por la ESAL ejecutora. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes, establecerá el cronograma de reuniones al inicio de sus actividades, definirá la Secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones, que podrán ser presenciales o por videoconferencia, mediante las correspondientes actas o grabación de videos, que garanticen lo tratado en la reunión del comité. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá las siguientes funciones: **a)** Proporcionar apoyo técnico que redunde en el cumplimiento del objeto del convenio. **b)** Coordinar la información de carácter técnico que se requiera. **c)** Atender las consultas que la supervisión y/o interventoría del convenio realice relacionadas con el alcance del convenio. **d)** Coordinar otros apoyos técnicos que se requieran en la ejecución del convenio, especialmente en lo ateniente a la implementación y aplicación de protocolos de bioseguridad por la Pandemia del Covid-19, que establezcan las autoridades nacionales, en cualquiera de sus ámbitos de competencia. **e)** Proponer ajustes que estén orientados a fortalecer las acciones que permitan cumplir con el objetivo del convenio. **f)** Llevar actas o video-grabaciones de cada una de sus reuniones. **g)** Conceptuar sobre toda modificación desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **h)** Las demás que se requieran para que la CVC contribuya, desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **SEXTA: DURACIÓN,** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2153 expedido el 24 de agosto de 2022 por valor de $991´071.507.oo para la vigencia fiscal 2022

expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá

ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO: Los** aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El lugar de ejecución del Convenio será en la Comuna 2 y el Corredor Vial Priorizado de la Avenida 6 Norte en Santiago de Cali, en la Jurisdicción de la CVC

En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 21 SEP. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal Fundación Fundocol

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 104 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y LA FUNDACION FUNDOCOL

Entre los suscritos a saber: por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, –CVC–** identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General (Encargado), designado como tal mediante Acuerdo CD No. 060 del 29 de noviembre de 2022, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el Diecinueve (19) de diciembre de 2022, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC,** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con la Cédula Ciudadanía No. 1.151´943.407 expedida en Cali (Valle) actuando en su condición de Representante Legal y Gerente de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL",** identificada con el Nit No. 805.031.161-0, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I del Registro de entidades Sin Ánimo de Lucro, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar la presente Acta de Prorroga al Convenio de Asociación No. 104 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre la CVC y EL CONVINIENTE celebramos el convenio de asociación No. 104 de 2022, cuyo, objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en la comuna 2 y el corredor vial priorizado de la Avenida 6 Norte en Santiago de Cali"*; **2)** Que el valor total del convenio se estimó por la suma de los aportes de los convenidos, que asciende a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.415´816.438.oo), a saber: **A)** APORTES DE LA CVC. La suma de Novecientos Noventa y Un Millones Setenta y Un Mil Quinientos Siete Pesos M/Cte ($991´071.507.oo), según el Certificado de Registro Presupuestal "CRP" No. 2134 del 26 de septiembre de 2022 y **B)** APORTES DEL CONVINIENTE: La suma de Cuatrocientos Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Un Pesos M/Cte. ($424´744.931.oo), equivalente al 30% de los aportes de la CVC; con un plazo inicial de ejecución desde la firma del acta de inicio, que se dio el día 27 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, no se presentaron suspensiones, ni prorrogas. **3)** Que al convenio de asociación No. 104 de 2022, se le establecieron garantías, conforme a la cláusula octava; lo que obligó al Conviniente a la constitución de las pólizas de: cumplimiento a favor de entidades estatales No. 660-47-9940000022077 y de Responsabilidad Civil Extracontractual "RCE" No. 660-74-994000010228, ambas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A; **4)** Que el Conviniente mediante oficio con radicación 1166252022 enviado a la Supervisión de la

ACTA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 104 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA –CVC– Y LA FUNDACION FUNDOCOL

CVC el 20/12/2022, y mediante "formato de solicitud de adición y/o prorroga de contrato o convenio" fechado 26 de diciembre de 2022, de manera conjunta el Conviniente solicita y la Supervisión conceptúa positivamente para una prórroga al plazo, con fundamento en las siguientes consideraciones que sustentan dicha solicitud: *"(…) En el mes de septiembre, posterior a la firma del convenio, se iniciaron actividades en campo, como lo son la identificación de los árboles en riesgo, especies invasoras, los cuales son talados con posterior extracción de raíz, dichas actividades se han visto afectadas por las lluvias constantes desde el mes de octubre del presente año, lo que conlleva a retrasos en el Plan Operativo de Actividades (POA). De igual manera por la época de fin de año y las ferias en la ciudad de Santiago de Cali dificulta la movilidad y los rendimientos en la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación ya que se requiere transportar el material, cuadrillas y herramientas. Además, el desarrollo de ellas requiere la ubicación del vehículo de transporte, reducción de carriles con la señalética correspondiente para la intervención de árboles en riesgo dando cumplimiento a los estándares de trabajo seguro en las intercepciones viales, separadores, andenes a intervenir. En este contexto, solicitamos muy respetuosamente la prórroga de la vigencia del convenio No. 104 de 2022 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, de tal manera que se pueda cumplir con el 100% de las metas establecidas en el convenio* (…)"; **5)** Que la supervisión del convenio de asociación, respecto de la solicitud del Conviniente, expresó: "(…) *El Supervisor considera que es viable realizar la prórroga del convenio porque se requieren dar cumplimiento a las actividades de siembra por reposición de 400 árboles y al control de 1090 especies invasoras (Leucaena) en la ciudad de Santiago de Cali, y debido a las fuertes lluvias y a la época de fin de año se han presentado dificultades en la movilidad de la ciudad lo cual afecta los rendimientos en la ejecución de las actividades establecidas en el convenio de asociación por el transporte de material, cuadrillas y herramientas, se considera oportuno y pertinente solicitar la prórroga en el tiempo descrito en la referencia, en el entendido que el termino de ejecución inicialmente pactado resulta insuficiente para llevar a cabo la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación, con lo cual, la nueva fecha de terminación del CONVENIO será el día 15 de febrero de 2023* (…)"; **6)** Que mediante memorando 0702-1166252022 del 26/12/2022, el Supervisor del convenio, solicita autorización para realizar la prórroga al referido Convenio de Asociación, al Director General (e), contando con su aprobación en el mismo documento y con memorando de igual numeración y calenda se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la respectiva prorroga; **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la prórroga en el plazo de los convenios y contratos, que no impliquen modificación de su objeto se puede realizar mediante Acta de Adición u Otrosí, suscrita entre las partes y en la que incorporen su voluntad *(Consejo de Estado, Sala de Consulta. Concepto 1.439, julio 18/2002, M.P. Susana Montes de Echeverry).* **8)** Que teniendo en cuenta todas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que esta prórroga se regirá por las siguientes clausulas, así: **PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Sexta del Convenio de Asociación No. 104 de 2022, únicamente en el sentido de adicionar o prorrogar el plazo de ejecución en Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y por tanto la fecha del nuevo vencimiento del plazo de ejecución será el 15 de febrero de 2023. **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente prórroga no tiene afectación económica para el Convenio de Asociación No. 104 de 2022, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2022. **TERCERA:** La presente prorroga en tiempo no genera mayor permanencia en las actividades del convenio, por ser solicitud directa del Conviniente y por lo tanto no causa ningún tipo de

costos económicos para CVC. **CUARTA: GARANTÍA.** Conforme a la cláusula octava del convenio, en referencia a las garantías de cumplimiento favor de Entidad Estatal No. 660-47-9940000022077 y de Responsabilidad Civil Extracontractual "RCE" No. 660-74-994000010228, ambas expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., que amparan las obligaciones del mismo, se deberán ajustar en el tiempo de cobertura, de conformidad con la presente prórroga. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del Conviniente. **PARÁGRAFO:** La modificación a las garantías deberán ser aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica de la CVC. **QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** La presente prórroga hace parte integral del Convenio de Asociación No. 104 de 2022, y todas las demás clausulas y estipulaciones que no se adicionen, modifiquen, suprimen o aclaren conforme a la presente acta, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se suscribe en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 27 DEC 2022

LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director General (E)

EL CONVINIENTE,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal Fundación Fundocol

Proyectó. Julio Eduardo Lopez Vargas – Profesional Especializado P-20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual - Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (c)

Fundo col Proyectos sostenibles

4. REPUTACION

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1 ACREDITACION ESAL

ANEXO 5
CERTIFICACION DE REPUTACION PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 0425 DE 2024

No.	Nombre del Certificador	Acciones Implementadas	Resultados de la Implementación	Estado Actual
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las unidades de gestión de cuenca de la CVC	CUMPLIDO A SATISFACCION	EJECUTADOS Y LIQUIDADO
2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias para incentivar a la producción más limpia (PML) con perspectiva de género y la promoción de iniciativas ambientales para la reducción de riesgos ambientales derivados de las actividades productivas y/o domesticas desarrolladas por las mujeres	CUMPLIDO A SATISFACCION	EJECUTADOS Y LIQUIDADO

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta solo dos.

Atentamente,

DIANA XIMENA MAFLA MANZANO
C.C No. 38.612.996
Representante legal
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1.1 CERTIFICACION 1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 404 de 2018

OBJETO: Desarrollar estrategias que incentiven la producción Más Limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC.

CONTRATISTA: CONSORCIO MPL 2018

PLAZO: Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

VALOR: UNO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLON(ES) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1,164,688,445.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 3817

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 01 de Agosto del 2018

En el Municipio de Cali, el día 30 de Enero del 2019, siendo las 12:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO MPL 2018; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 404 de 2018, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO No. 404 de 2018, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción el informe final con todas las actividades y productos previstos en el contrato los cuales fueron ejecutados durante el término de duración estipulado. Por lo tanto, se autoriza el trámite del último pago correspondiente al 5% del valor total de los recursos aportados por la CVC, equivalente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($58.234.422.oo).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Cali el día 30 de Enero del 2019.

LA SUPERVISORA

DAIRA PEREA CASTRO

POR EL CONTRATISTA

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Nombre del Consorcio: **Consorcio MPL 2018**

Los suscritos

Nombre	CC	Actuando en Representación de: Nombre o Razon Social	CC o NIT	%
Lina Marcela Galindo Giraldo	1.151.943.407	Fundacion Ocupacional Comunitaria de Lideres (FUNDOCOL)	805.031.161-0	50
Olga Lucia Restrepo Vahos	43.559.850	Corporación Montañas	811.035.508-2	50

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos, atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Licitación Pública No 3 de 2018 cuyo objeto es "DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA CON PERSPECTIVA DE GÈNERO, FOMENTANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR LAS SITUACIONES AMBIENTALES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ADELANTADAS POR LOS GRUPOS IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LAS UNIDADES DE GESTION DE CUENCA DE LA CVC" de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso de que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a Lina Marcela Galindo Giraldo identificada con la cédula de ciudadania No. 1.151.943.407 expedida en la ciudad de Cali. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio

Declaramos que la duración del Consorcio será de 150 días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año)

Atentamente

C.C. 1.151.943.407
Representante Legal
FUNDOCOL

C.C. 43.559.850
Representante Legal
Corporación Montañas

Fundo col Proyectos sostenibles

4.1.2 CERTIFICACION 2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

C E R T I F I C A Q U E :

La **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL"**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla:

Convenio CVC No 06 de 2017.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR A LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA. (PML) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O DOMÉSTICAS DESARROLLADAS POR LAS MUJERES.

VALOR DEL CONVENIO: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (528.000.000).

Aporte CVC: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($440.000.000).

Aporte Conviniente: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($88.000.000).

PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución a satisfacción del 100% de las actividades y compromisos pactados, así:

- Realizó recorridos y visitas para identificar y seleccionar a las organizaciones de mujeres y a las iniciativas ambientales que incluyan procesos de Producción Más Limpia, en las cuencas: Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco - Yotoco.

- Elaboró plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas para ejecutar las actividades del convenio.

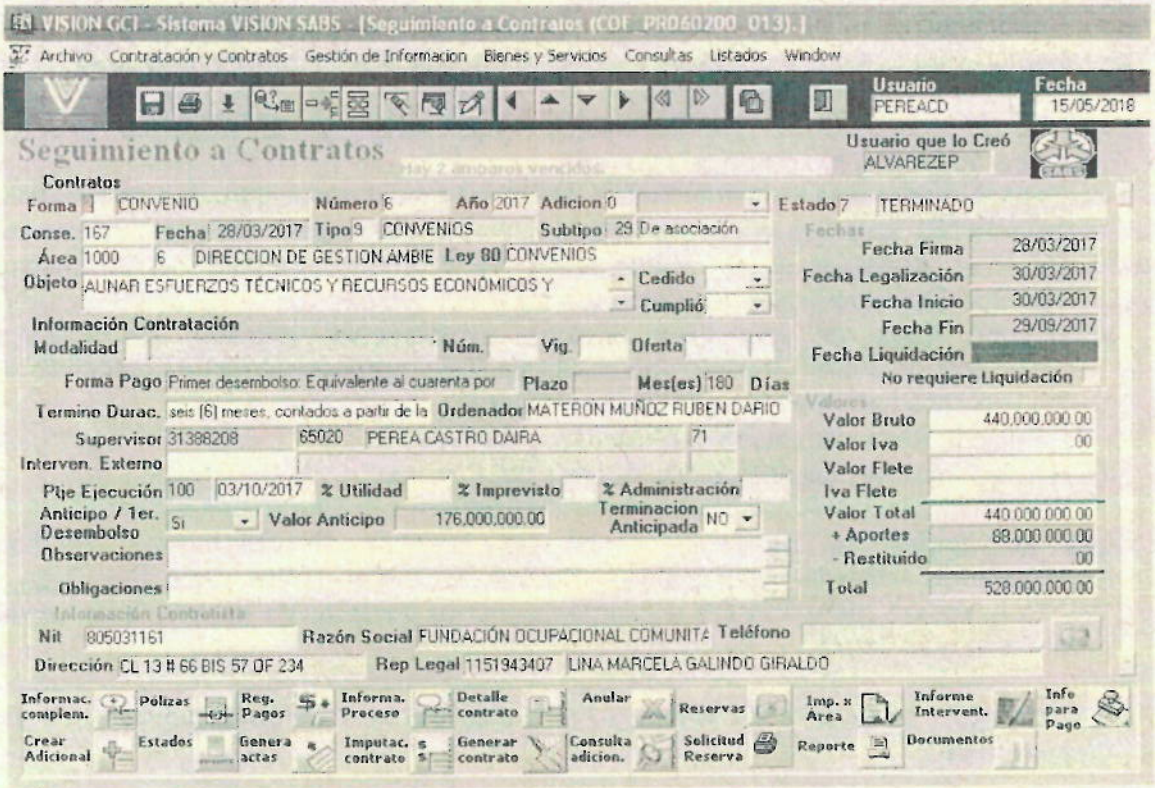
- Realizó jornadas de capacitación (incluyendo talleres conversatorios y jornadas teórico prácticas) en el tema de producción más limpia acorde al énfasis de la iniciativa seleccionada.
- Realizó acciones de Fortalecimiento empresarial, y de negocios (incluye elaboración de plan de negocios)
- Realizó apoyo a la implementación de las Iniciativas seleccionadas. (se Incluyó dotación de Insumos de acuerdo a la Iniciativa Productiva desarrollada por las Mujeres, Asesoría en la Marca, Plan de Mercado, Estudio de factibilidad Técnica, Estrategia de divulgación (Logos y Publicidad)
- Elaboró línea de base que incluyó experiencias exitosas, diagnósticos participativos sobre proyectos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales ejecutados por mujeres.
- Realizó la Sistematización del Proceso.
- Realizó Informes Mensuales de Avance del Proceso.

Las actividades se desarrollaron en las cuencas Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco – Yotoco, beneficiando a 6 organizaciones de mujeres en mecanismos de producción más limpia.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: Cristina Murillo-Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora grupo Intervención Integral en el Territorio-Supervisora Convenio No. 06 de 2017


VISION GCI - Sistema VISION SABS - [Seguimiento a Contratos (COF_PR060200_013).]
Archivo Contratación y Contratos Gestión de Información Bienes y Servicios Consultas Listados Window
Usuario PEREACD
Fecha 15/05/2018
Seguimiento a Contratos
Usuario que lo Creó ALVAREZEP
Contratos
Forma 3 CONVENIO Número 6 Año 2017 Adicion 0 Estado 7 TERMINADO
Conse. 167 Fecha 28/03/2017 Tipo 9 CONVENIOS Subtipo 29 De asociación
Área 1000 6 DIRECCION DE GESTION AMBIE Ley 80 CONVENIOS
Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y Cedido Cumplió
Información Contratación
Modalidad Núm. Vig. Oferta
Forma Pago Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por Plazo Mes(es) 180 Días
Termino Durac. seis (6) meses, contados a partir de la Ordenador MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
Supervisor 31388208 65020 PEREA CASTRO DAIRA 71
Interven. Externo
Pje Ejecución 100 03/10/2017 % Utilidad % Imprevisto % Administración
Anticipo / 1er. Desembolso Si Valor Anticipo 176.000.000.00 Terminacion Anticipada NO
Observaciones
Obligaciones
Información Contratista
Nit 805031161 Razón Social FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITA Teléfono
Dirección CL 13 # 66 BIS 57 OF 234 Rep Legal 1151943407 LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Fechas
Fecha Firma 28/03/2017
Fecha Legalización 30/03/2017
Fecha Inicio 30/03/2017
Fecha Fin 29/09/2017
Fecha Liquidación
No requiere Liquidación
Valores
Valor Bruto 440.000.000.00
Valor Iva .00
Valor Flete
Iva Flete
Valor Total 440.000.000.00
+ Aportes 88.000.000.00
- Restituido .00
Total 528.000.000.00
Informac. complem. Polizas Reg. Pagos Informa. Proceso Detalle contrato Anular Reservas Imp. x Area Informe Intervent. Info para Pago
Crear Adicional Estados Genera actas Imputac. contrato Generar contrato Consulta adicion. Solicitud Reserva Reporte Documentos